

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-174-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-AA-174-SCFI-2015, QUE ESTABLECE ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN DE BIOENERGÉTICOS LÍQUIDOS DE ORIGEN VEGETAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana NMX-AA-174-SCFI-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-174-SCFI-2015	QUE ESTABLECE ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN DE BIOENERGÉTICOS LÍQUIDOS DE ORIGEN VEGETAL.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer los requisitos y los criterios para obtener la certificación de sustentabilidad ambiental en la producción de bioenergéticos líquidos de origen vegetal.	
Esta Norma Mexicana es de cumplimiento voluntario, aplicable en el territorio nacional y aplica a los interesados, ya sean personas físicas o morales, en la sustentabilidad de los procesos de producción de bioenergéticos líquidos de origen vegetal en las fases de producción de biomasa, transporte y su transformación industrial.	
Concordancia con Normas Internacionales	
La presente norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none">- Archer, Greg. (2005). Development of Carbon Certification and Sustainability Assurance for Biofuels. Biofuels Markets Conference. Feb. 20, 2005. Brussels. Belgium.- Comunidad Europea. (2009). Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE. Diario Oficial de la Unión Europea del 5.6.2009. pp. L 140/16 a L 140/62.- Council for Agricultural Science and Technology (CAST). (2007). Convergence of Agriculture and Energy: II. Producing Cellulosic Biomass for Biofuels. CAST Commentary QTA2007-2. CAST,	

Ames, Iowa.

- Council for Agricultural Science and Technology (CAST). (2008). Convergence of Agriculture and Energy: III. Considerations in Biodiesel Production. CAST Commentary QTA2008-2. CAST, Ames, Iowa.
- Council for Agricultural Science and Technology (CAST). (2010). Convergence of Agriculture and Energy: IV. Infrastructure Considerations for Biomass Harvest, Transportation and Storage. CAST Commentary QTA2010-1, CAST, Ames, Iowa.
- Doran, J.W. and T.B. Parkin. (1996). Quantitative indicators of Soil Quality: A Minimum Data Set. In J.W. Doran and A.J. Jones, eds. Methods for Assessing Soil Quality. SSSA, Inc., Madison, Wisconsin, USA.
- Institut für Energie und Umweltforschung Heidelberg GmbH (IFEU). (2007). Screening Life Cycle Assessment of Jatropha Biodiesel. Final Report. Heidelberg, Dec. 11.
- Instituto Nacional de Ecología (INE). (2008). Elementos de sustentabilidad en la producción de biocombustibles: La certificación como instrumento de política ambiental.
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). (2005). Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS).
- International Sustainability & Carbon Certification (ISCC). (2010). ISCC 205 GHG Emissions Calculation Methodology and GHG Audit.
- ISO 14040:1997(E). Environmental management – Life cycle assessment – Principles and framework. International Organization for Standardization. First edition 1997-06-15 (norma retirada)
- Karlen, D.L., M.J. Mausbach, J.W. Doran, R.G. Cline, R.F. Harris, and G.E. Schuman. (1997). Soil quality: A concept, definition, and framework for evaluation. *Soil Sci. Soc. Amer. J.* 61:4-10.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.
- NMX-AA-143-SCFI-2015, Para la certificación del manejo sustentable de los bosques (cancela a la NMX-AA-143-SCFI-2008). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2015.
- NMX-SAA-14015-IMNC-2006, Directrices para la Gestión ambiental–Evaluación Ambiental de Sitios y Organizaciones (EASO). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006.
- NMX-SAA-14020-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales–Principios generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- NMX-SAA-14025-IMNC-2008, Gestión ambiental–Etiquetas y declaraciones ambientales–Declaraciones ambientales Tipo III – Principios y procedimientos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14064-1-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero–Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de

la Federación el 15 de octubre de 2007.

- NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero–Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de las reducciones de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14064-3-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero–Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental–Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio–Lista de especies en riesgo. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
- Organización de las Naciones Unidas. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Texto enmendado en 2009.
http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/temas/internacional/Documents/SAT/convenio_estocolmo.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Texto revisado en 2008.
http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/temas/internacional/Documents/SAT/convenio_rotterdam.pdf
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2009.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012.
- Schmitz, N. (2007). Certification to Ensure Sustainable Production of Biofuels. *Biotechnology Journal*, 2007; 2; pp. 1474-1480.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2008). Análisis integrado de las tecnologías, el ciclo de vida y la sustentabilidad de las opciones y escenarios para el aprovechamiento de la bioenergía en México. Reporte final. Coautoría con Instituto Nacional de Ecología (INE), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Centro de Investigaciones en Ecosistemas (CIECO).
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2009). Bioenergy Issue Paper Series No. 2. United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC). (2008). Challenges and opportunities for mitigation in the agricultural sector. Tech. Paper FCCC/TP/2008/8. Pp. 101.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2009). Towards Sustainable Production and Use of Resources: Assessing Biofuels. Pp. 120. France.
- World Bank-FAO. (2009). Bioenergy development: Issues and Impacts for Poverty and Natural Resource Management. WB: Elizabeth Cushion, Gerhard Dieterle & FAO: Adrian Whiteman.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, Alberto Ulises Esteban Marina.- Rúbrica.